

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bocairent

2026/05595 Anuncio del Ayuntamiento de Bocairent sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo/a, subgrupo C1.

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2026 se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 53, de 18 de marzo de 2026.

Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2026 se han aprobado las bases y la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo/a, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución, se procede a la publicación íntegra de las bases que regirán la convocatoria, cuyo tenor literal es el siguiente:

VER ANEXO

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Bocairent, 8 de mayo de 2026.—El alcalde-presidente, Xavier Molina Martí.





Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, DEL SUBGRUPO C1, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BOCAIRENT, POR CONCURSO-OPOSICIÓN (CÓDIGO 2.2)

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad de una plaza de Administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del 2026, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia de n.º 53 de 18 de marzo de 2026.

BASE SEGUNDA. Normativa de aplicación

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.
- Demás disposiciones concordantes o complementarias sobre la materia que resulten de aplicación.





Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

BASE TERCERA. Requisitos que deben reunir las personas aspirantes

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, y mantenerlos durante todo el procedimiento selectivo, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o reunir las condiciones de acceso al empleo público de nacionales de otros estados establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional, física y psíquica necesaria para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente.
- f) Haber abonado la tasa correspondiente. (Según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas para el ingreso del personal)

BASE CUARTA. Presentación de instancias y documentación anexa

4.1.- Las instancias para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bocairent, y se ajustarán al modelo de instancia que figura como ANEXO III a las presentes bases.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaça de l'Ajuntament, 20 de Bocairent o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las





Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se recomienda que las personas participantes que presenten la solicitud en otros registros diferentes a los del Ayuntamiento de Bocairent, remitan copia de ésta, dentro del plazo de presentación de solicitudes, al siguiente correo electrónico: registro@bocairent.es.

4.2.- Las instancias reunirán los requisitos genéricos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia las personas aspirantes declararán:

- Que reúnen todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos.
- Que se posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se opta.
- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración o empleo público.
- Que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Que no se halla incurso en causa de incapacidad.
- Que son ciertos los datos consignados en ella.

La declaración de cumplimiento de los requisitos se referirá al cumplimiento de los requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Todo ello sin perjuicio de que el cumplimiento de los requisitos deban acreditarlo posteriormente en el caso que sean seleccionados.

4.3.- A las instancias se acompañará OBLIGATORIAMENTE la siguiente documentación:

- a) D.N.I., o documento equivalente acreditativo de la identidad de la persona aspirante, en vigor.
- b) Titulación para el acceso del presente procedimiento o declaración jurada por la persona aspirante en la que conste que se posee la misma.
- c) Resguardo acreditativo del ingreso de la tasa por la concurrencia a los procedimientos de selección de personal, según lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas para el ingreso del personal, que para el grupo C1 se fija en 24,00€.





Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

Procederá la devolución de la tasa cuando no se realice el hecho imponible de la misma por causas no imputables al sujeto pasivo. Por lo tanto, no procederá la devolución de la tasa en los siguientes supuestos:

- En caso de exclusión del sujeto pasivo por presentar la instancia fuera de plazo, no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.
- En caso de no presentación del sujeto pasivo a las pruebas selectivas.

La no presentación del resguardo acreditativo del ingreso de la tasa por la concurrencia a los procedimientos de selección de personal no será subsanable, por lo que será motivo de exclusión definitiva.

4.4.- La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para:

- Su inclusión en el fichero de Personal de este Ayuntamiento, cuya finalidad es la derivada de la gestión del personal, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero el Ayuntamiento de Bocairent
- Que sus resultados en las pruebas selectivas sean publicados.

4.5.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía- Presidencia dictará una resolución, en la que se declararán aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas y, en su caso, el motivo de la exclusión. En dicha resolución, que será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o formulación de reclamaciones. No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado.

4.6.- Concluido el plazo de reclamaciones y subsanaciones y, en su caso, resueltas las mismas, la lista provisional se elevará a definitiva mediante la correspondiente resolución, que se hará pública en los términos señalados en el apartado anterior.

En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio y constitución del Órgano Técnico de Selección, así como su composición.

Los meros errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.





Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

BASE QUINTA. Órgano Técnico de Selección

Estará compuesto por:

Presidencia: Funcionaria/o de carrera, perteneciente a un grupo y subgrupo igual o superior al de la plaza objeto de la convocatoria, y con titulación igual o superior a la exigida.

Vocalías: Tres funcionarias/os de carrera, pertenecientes al mismo grupo y subgrupo o superior que la plaza convocada, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria, designadas/os por el Presidente de la Corporación.

Secretaría: el/la de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

La composición del Órgano Técnico de Selección incluirá también la de las respectivas personas suplentes, que serán designadas conjuntamente con las titulares.

El Órgano Técnico de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso, la presidencia y la secretaría. Asimismo, el Órgano Técnico de Selección estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas, adoptándose sus acuerdos por mayoría simple de los asistentes.

Contra las resoluciones y actos de trámite cualificados del Órgano Técnico de Selección únicamente cabrá interponer recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente de la Corporación.

De cada sesión el/la Secretario/a extenderá un acta, donde hará constar las calificaciones de los ejercicios, las incidencias y votaciones que se produzcan, y las mismas formarán el expediente.

Los miembros del Órgano Técnico de Selección, percibirán las indemnizaciones que por razones del servicio tengan establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.





Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

BASE SEXTA. Del calendario del proceso selectivo

6.1.- La fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas se anunciará en la publicación de la resolución de Alcaldía que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

6.2.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios respecto del lugar y hora donde deban celebrarse las restantes, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

6.3.- Las personas aspirantes, que serán convocados en llamamiento único, quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas de carácter individual y sucesivo, el OTS podrá apreciar las causas alegadas y admitir a la persona aspirante siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de personas aspirantes.

6.4.- El Órgano Técnico de Selección podrá requerir a las personas aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistas del DNI o, en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

BASE SÉPTIMA. Procedimiento de selección

El proceso selectivo se realiza mediante concurso-oposición libre.

A) Fase de oposición (60 puntos):

La fase de oposición estará compuesta de 2 ejercicios obligatorios y eliminatorios para todas las personas aspirantes.

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test que estará compuesto por 40 preguntas relacionadas con el temario del anexo I (materia general). Se podrán incluir hasta 5 preguntas de reserva.

La duración de este ejercicio será de una hora.





Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

Las contestaciones correctas tendrán un valor de 0,75 puntos, y cada una de las contestadas incorrectamente restará 0,25 puntos a la nota total. Las preguntas no contestadas no penalizan.

El ejercicio se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener al menos 15 puntos para considerarlo superado.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos, en el plazo máximo determinado por el Órgano Técnico de Selección, el cual no podrá ser superior a 150 minutos, relacionados con las funciones propias de la plaza convocada del temario que se recoge en el Anexo II (materia específica) de las bases.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, el conocimiento de la normativa aplicable y su adecuada interpretación.

El ejercicio tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, y para su superación deberán obtenerse, al menos, 15 puntos.

Una vez finalizada la prueba, el Órgano Técnico de Selección podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura de su ejercicio. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el OTS podrá formular a la persona aspirante todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el tema expuesto.

La nota final de la fase de oposición se obtendrá de la suma del primer y segundo ejercicio. Será necesario obtener un mínimo de 30 (15 + 15) puntos para superar la fase de oposición.

Finalizada la fase de oposición, el OTS emplazará a las personas aspirantes que lo hayan superado para que aporten la documentación acreditativa de los méritos por la persona aspirante y que deberán ser tenidos en cuenta en la fase de concurso. Para ser tenida en cuenta deberá ser original o copia auténtica. No se admitirá ninguna documentación acreditativa de méritos que se presente una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

B) Fase de concurso (40 puntos):





Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

Se valorarán los siguientes méritos:

1.-Experiencia previa en el puesto de trabajo: (hasta un máximo de 20 puntos)

1.1.- Servicios prestados en la Administración Local -Administración General- como funcionario/a, en puestos clasificados en el grupo de clasificación superior.....0,15 puntos por mes completo trabajado.

1.2.- Servicios prestados en la Administración Local -Administración General- como funcionario/a, en puestos clasificados en el mismo subgrupo de clasificación.....0,30 puntos por mes completo trabajado.

1.3.- Servicios prestados en la Administración Local -Administración General- como funcionario/a, en puestos clasificados en el grupo de clasificación inferior.....0,15 puntos por mes completo trabajado.

1.4.- Servicios prestados en otras administraciones públicas en el mismo subgrupo de clasificación.....0,10 puntos por mes completo trabajado.

Se reducirá proporcionalmente la puntuación en el caso de jornadas parciales, entendiéndose por tal, la que sea inferior a 35 horas semanales.

Para la valoración de la experiencia previa, se deberá acompañar la vida laboral así como certificado de servicios prestados.

2.- Conocimiento del valenciano: (hasta un máximo de 5 puntos)

Se valorará el conocimiento de lengua valenciana según los niveles especificados en la siguiente tabla:

- Certificado de nivel B1 o Nivel Básico: 1,00 puntos
- Certificado de nivel C1 o Nivel Medio: 3 puntos
- Certificado de nivel C2 o Nivel Superior: 5 puntos

Sólo se valorarán las titulaciones superiores a las exigidas y, de entre ellas, la más alta aportada.





Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

Serán evaluables los certificados expedidos por la JQCV y cualquier otro título de valenciano de los relacionados en la ORDEN 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados.

3.- Titulación académica: (hasta un máximo de 4 puntos) Se valorarán las siguientes titulaciones adicionales:

- Doctorado o Máster universitario: 4 puntos
- Grado universitario o equivalente: 3 puntos
- Ciclo Formativo de Grado Superior, relacionado con el puesto de trabajo: 2 puntos

4.- Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 9 puntos)

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento que estén directamente relacionados con la plaza convocada, y convocados y homologados por una Administración Pública, Organismos Institucionales, Universidades, Colegios Profesionales, o Centrales sindicales acogidas al Plan de Formación Continua de las Administraciones Publicas, que hayan sido superados y así lo acrediten las personas aspirantes, se valorarán en función de su duración, según el siguiente desglose:

- De 10 a 14 horas..... 0,3 puntos
- De 15 a 19 horas..... 0,5 puntos
- De 20 a 29 horas 1 puntos
- De 30 a 49 horas 1,5 puntos
- De 50 a 74 horas 2 puntos
- De 75 a 99 horas 2,5 puntos
- De 100 o más horas.....3 puntos

Los cursos de prevención de riesgos laborales o igualdad de género se considerarán como materia transversal y puntuarán de la forma establecida anteriormente.

En relación a los cursos de formación, se tendrá en cuenta lo siguiente:





Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

Los cursos de duración inferior a 10 horas, o aquellos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados.

No se valorarán aquellos cursos que se refieran y/o afecten a materias ya derogadas y/o se entiendan no aplicables.

No se tendrán en cuenta las actividades de naturaleza distinta a los cursos de formación, tales como asistencias a jornadas, mesas redondas, seminarios, etc.

Los cursos cuya duración esté indicada en créditos y no en horas, deberán ir acompañados de informe de la Universidad correspondiente que indique la equivalencia en horas.

5.- Idiomas comunitarios (hasta un máximo de 2 puntos).

El conocimiento de idiomas comunitarios será valorado con un máximo de 2 puntos según el siguiente desglose:

C2 o equivalente: 2 puntos

C1 o equivalente: 1,50 puntos

B2 o equivalente: 1 puntos

B1 o equivalente: 0,5 puntos

A2 o equivalente: 0,25 puntos

En caso de empate, el orden de desempate se determinará según los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en el apartado de oposición.
2. Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
3. Sorteo

En todo caso, los méritos podrán ser acreditados por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna del mérito que se alega.

OCTAVA. Relación de aprobados y provisión de plazas

Las personas aspirantes propuestas por el OTS deberán aportar en el Registro General del Ayuntamiento de Bocairent, en el plazo que se determine por el mismo, desde que se haga pública la relación de aspirantes aprobados/as en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las presentes bases:





Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Original de la titulación que le ha permitido al acceso al presente proceso.
- c) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato y de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento, y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento de Bocairent o de sus entes dependientes.
- d) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. El órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan para su posible nombramiento como funcionarios/os de carrera.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del primer aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión o incorporarse dentro del plazo de diez días hábiles.

BASE NOVENA. Constitución de bolsa de trabajo

Para la cobertura de las futuras necesidades que pudieran producirse, mediante nombramiento de personal funcionario interino, se confeccionará una bolsa de empleo temporal, con las personas aspirantes que, habiendo participado en las pruebas de acceso al grupo, sector, categoría/escala de la convocatoria, hayan superado el proceso selectivo, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada.

La bolsa de trabajo estará vigente en tanto queden aspirantes en situación de disponibilidad para trabajar en la misma. Perderá su vigencia cuando se convoque proceso selectivo para cubrir definitivamente los puestos, con cuyo resultado se conforme nueva bolsa de trabajo. No obstante, en caso de que en la bolsa de trabajo vigente no existiese personal disponible, se podrá activar de nuevo la bolsa inmediatamente anterior.





Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

Los nombramientos interinos se formalizarán previa oferta al personal de acuerdo con las reglas que se detallan a continuación:

1º Cada nombramiento de interinidad, tanto para la sustitución transitoria del titular o para la ejecución de programas de carácter temporal o por exceso o acumulación de tareas que haya de realizarse, se ofrecerá a la persona que, estando en disposición de aceptarlo y pudiendo hacérsele el contrato con arreglo a la normativa vigente, ocupe en ese momento la primera posición de la bolsa. Cuando se trate de nombramiento de interinidad para cubrir puestos vacantes, se ofrecerá a la primera persona que no haya obtenido un nombramiento por este motivo, incluyendo las personas que estén trabajando por cualquier otra modalidad prevista en la legislación aplicable.

2º El llamamiento se realizará sucesivamente mediante llamada telefónica y correo electrónico, a los datos facilitados por la persona correspondiente. Será responsabilidad exclusiva de la persona aspirante los errores en la consignación de sus datos y sus futuras modificaciones. La imposibilidad de localización en dos llamamientos consecutivos supondrá que la persona pase a la situación de “no disponible” hasta que actualice sus datos, momento en que pasará a situación de disponible, ocupando el último lugar de la bolsa de trabajo.

3º La persona aspirante dispondrá de un plazo máximo de 48 horas, salvo que se señale otro mayor, para incorporarse al servicio cuando sea requerida y presentar la documentación requerida. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá que rechaza la oferta. Todo rechazo injustificado a una oferta de contratación, así como la baja voluntaria durante la vigencia del contrato supondrá la exclusión automática de la bolsa de trabajo.

4º Rechazo de la oferta por causas justificadas: La concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en Derecho. Se consideran renunciadas justificadas las expuestas en el artículo 17.1 de la Orden 18/2018, de 19 de julio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, sobre regulación de bolsas de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat, con las especificidades siguientes:

a) En caso de que la aspirante a quien le corresponda el llamamiento se encuentre embarazada, y el informe de salud laboral fuese no apto, o apto con restricciones por motivo de riesgo para su embarazo, se procederá a su contratación y se iniciará la tramitación de la situación por riesgo de embarazo o permiso correspondiente, o la adaptación que fuese necesaria. No obstante, si la interesada desea rechazar la oferta, se considerará causa justificada y mantendrá su orden en la bolsa de empleo.





Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

b) En caso de que las personas aspirantes a quienes corresponda el llamamiento se encuentren en situación que, en caso de estar en activo, daría derecho a permiso por maternidad, paternidad o adopción, se procederá a su contratación sin perjuicio de que el servicio se inicie una vez finalizado el permiso, si el contrato se encuentra todavía vigente. No obstante, si las personas interesadas desean rechazar la oferta, se considerará causa justificada y mantendrán su orden en la bolsa de empleo.

La persona aspirante deberá aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a 2 días hábiles. En estos casos se declarará al aspirante en situación de “no disponible” y no formará parte de futuros llamamientos mientras permanezca en esta situación. Para recuperar la situación de disponible, la persona interesada deberá comunicarlo por registro de entrada del Ayuntamiento de Bocairent.

5º El nombramiento se prorrogará, en su caso, en el supuesto de que se desempeñen con satisfacción las funciones del puesto y que exista necesidad de continuidad. Si una persona incluida en la bolsa de trabajo cesa en la prestación de sus servicios por causa que no le es imputable, ocupará el lugar de prelación de la bolsa acorde con su puntuación.

6º Exclusiones de la bolsa:

- Por falsedad o falta inicial o sobrevenida de alguno de los requisitos exigidos o de las circunstancias alegadas para su inclusión en la bolsa.
- La sanción disciplinaria de revocación del nombramiento del personal funcionario interino.

BASE DÉCIMA. Incidencias

El Órgano Técnico de Selección queda autorizado para resolver las dudas y las incidencias que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios y planteamientos de criterios objetivos para la evaluación de cada prueba del personal aspirante, para el buen orden del proceso selectivo.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Órgano Técnico de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

Las personas aspirantes que no estuvieran conformes con la calificación obtenida, y deseen que se revise su examen o la valoración efectuada, podrán solicitar dicha revisión, por escrito, en un plazo que finalizará a los dos días hábiles del día siguiente al en que aparecieran publicadas las calificaciones, sin perjuicio de que puedan interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente contra las propuestas finales de aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión.

BASE UNDÉCIMA. Publicación

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el Tablón de Edictos electrónico, en la página web del Ayuntamiento de Bocairent y, en extracto, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado, que marcará el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

BASE DUODÉCIMA. Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.





Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

ANEXO I: TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de esta convocatoria, se exigirá la legislación vigente en el momento de la convocatoria de las respectivas pruebas.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales. De los españoles y los extranjeros. Derechos y libertades. Principios rectores de la política social y económica. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 6. Economía y Hacienda. Presupuestos Generales del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 7. Organización territorial del Estado. Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 8. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. La comunidad Valenciana. Administración Local.

Tema 9. Las Entidades Locales: clases y potestades. El municipio: concepto y elementos. Competencias municipales.

Tema 10. El Alcalde: elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. Las resoluciones del Presidente. Composición y funciones del Ayuntamiento Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas.

Tema 11. Normas generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones

Tema 13. La Hacienda Local: principios y marco jurídico. La imposición y ordenación de los Tributos. La participación del Ayuntamiento en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tema 14. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y Obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 15. La Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Principios generales.

Tema 16. Ley de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. Objeto. Obligaciones de publicidad activa de los sujetos obligados. Portal de





Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

Transparencia. Derecho de acceso a la información pública y sus límites.

Tema 17. Ley de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y principios. Derechos de las personas.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día.

Tema 19. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 20. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

ANEXO II. TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 21. Ley de Procedimiento Administrativo Común. Los interesados en el procedimiento. Términos y plazos. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Notificación electrónica.

Tema 22. Actos administrativos. Requisitos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 23. Fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 24. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 25. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo.

Tema 26. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 27. El empleado público: concepto y clases. Situaciones administrativas. Selección de personal y su procedimiento.

Tema 28. Derechos y deberes del empleado público. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal.

Tema 29. Recurso especial en materia de contratación. Actos recurribles. Inadmisión.

Tema 30. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 31. Contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación. Tipos contractuales. Procedimientos de adjudicación de los contratos: normas generales.

Tema 32. Partes en el contrato: órgano de contratación y contratista. Capacidad y solvencia. Expedientes de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 33. Los impuestos municipales. Enumeración, naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo.





Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

Tema 34. Tasas y precios públicos. Principales diferencias.

Tema 35. El Presupuesto General de las Entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 36. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 37. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 38. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación

Tema 39. El Patrimonio Municipal. Bienes que lo integran. Sus clases. Formas de adquisición y enajenación de bienes. El Inventario de Bienes Municipales.

Tema 40. El dominio público municipal: clases y formas de uso y aprovechamiento.





Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

ANEXO III:

MODELO DE SOLICITUD

INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS

DATOS PERSONALES		
Apellidos:		Nombre:
DNI/NIE/Pasaporte:		
Teléfono:	Sexo:	E-Mail:
<input type="checkbox"/> Marcar en el caso de autorizar notificación electrónica <input type="checkbox"/> Marcar en el caso de autorizar notificación en papel		
Fecha de nacimiento:	País de nacimiento:	Nacionalidad:
DOMICILIO		
Calle, avenida, plaza i número:		
Población:		C.P.:
Provincia:		País:
DATOS DE LA CONVOCATORIA		
PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, DEL SUBGRUPO C1, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE BOCAIRENT, POR CONCURSO-OPOSICIÓN		
DECLARACIÓN RESPONSABLE:		
<ul style="list-style-type: none"> • Que reúno todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos. • Que se poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se opta. • Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier administración o empleo público. • Que no me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. • Que no me hallo incurso/a en causa de incapacidad. • Que son ciertos los datos consignados en esta declaración. 		
DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA INSTANCIA		
<input type="checkbox"/> Declaro que adjunto a la instancia los documentos exigidos en la Base Cuarta que rige la presente convocatoria, incluido el resguardo acreditativo del ingreso de la tasa por la concurrencia a los procedimientos de selección de personal.		
ALCALDIA-PRESIDENCIA DE L'AJUNTAMENT DE BOCAIRENT		

_____, de _____ de 2026 Firmado: _____





Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

Relació de comptes de l'Ajuntament de Bocairent on es pot efectuar el pagament/
Relación de cuentas del Ayuntamiento de Bocairent donde se puede realizar el pago

<i>BBVA</i>	<i>ES17</i>	<i>0182</i>	<i>0549</i>	<i>7900</i>	<i>1711</i>	<i>0008</i>
<i>La Caixa</i>	<i>ES68</i>	<i>2100</i>	<i>4625</i>	<i>2122</i>	<i>0000</i>	<i>2554</i>
<i>Caixa Ontinyent</i>	<i>ES61</i>	<i>2045</i>	<i>6011</i>	<i>2411</i>	<i>0000</i>	<i>0196</i>
<i>Cajamar</i>	<i>ES12</i>	<i>3058</i>	<i>2129</i>	<i>7027</i>	<i>3200</i>	<i>0015</i>

Lo que se hace publico para general conocimiento,
en Bocairent a 8 de mayo de 2026

El Alcalde-Presidente

